COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION LETRA "A" Nº 02/2018

Santiago del Estero, 7 de Febrero de 2.018

VISTOS: Que en la reunión del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de fecha 7 de febrero del dos mil dieciocho , se trató la necesidad de realizar un reajuste de los HONORARIOS MINIMOS Y ETICOS;

Y CONSIDERANDO: **Que** el proceso inflacionario existente afecta a nuestra economía nacional y provincial, y provoca pérdida del valor adquisitivo de nuestra moneda, lo que necesariamente afecta los ingresos que los profesionales tienen derecho a percibir, en el ejercicio de la profesión; **Que** la última actualización de los honorarios éticos fue fijada por RESOLUCIÓN N 8 /2016 cuyos montos hoy se encuentran desactualizados, que lo expuesto amerita actualizar los montos de los honorarios, por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE:

PRIMERO: **ACTUALIZAR** los montos de los **HONORARIOS MINIMOS Y ETICOS** a que tendrán derechos los profesionales del derecho a percibir por su actuación profesional .-

SEGUNDO: FIJAR dichos HONORARIOS MINIMOS Y ETICOS que entraran en vigencia a partir del 1 de marzo de 2018 en los siguientes montos: **A)- 1era CONSULTA $ 1500; B)- CONSULTA POR GESTION administrativa o judicial $ 1400; .C)-CONSULTA ESCRITA $ 2500.-CARTA DOCUMENTO $ 2500.-**

TE3RCERO: Publíquese y comuníquese.-

Dr. JUAN ANTONIO JORGE
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Dr. ANDRES E. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Dra. ALICIA INES LEGUIZAMON
SECRETARIA
COLEGIO DE ABOGADOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Dr. JORGE M. GIGENA
VICE-PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION LETRA "A" Nº 01/2018

Santiago del Estero, 07 de Febrero de 2.018

VISTOS: Que en la reunión del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de fecha siete de Febrero del dos mil dieciocho, se trato la necesidad de realizar un reajuste de os aranceles para matriculación, cuota social y demás trámites administrativos arancelados;

Y CONSIDERANDO: **Que** el mencionado canon constituye el único ingreso genuino del Colegio de Abogados, con el cual se solventan todos los gastos que requiere el mantenimiento de la institución, tales como pagos sueldo empleados, servicios, alquiler consultorio jurídico, pago útiles y enseres, etc.; **Que** el proceso inflacionario existente afecta a nuestra economía nacional y provincial , y provoca el incremento del salario del personal, como los precios de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad; sumado a esto se ha producido el aumento del arancel dispuesto por la Federación Argentina de Colegio de Abogados (FACA), que nuestra institución debe abonar trimestralmente por cada matriculado,como asi también los distintos aumentos reconocidos y otorgados por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales ; **QUE** lo expuesto amerita actualizar los montos que percibe el Colegio por los distintos rubros a saber: a) Inscripción en la Matricula de Abogados, en su distinta modalidad, b) cuota social, c) rehabilitación de Matricula, d) cuota panteón social, e) credencial de abogado. Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE:

PRIMERO: **ACTUALIZAR** los montos que el Colegio de Abogados percibe por los distintos trámites administrativos que se realizan en la entidad conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos, a saber:

a)-**Inscripción de la Matricula en sus distintas modalidades**: 1) Abogados hasta un año de haberse recibido pesos seis mil cien ($ 6.000); 2) Abogados Convenio FACA-NOA: pesos siete mil cuatrocientos ($7000); 3) Abogados foráneos (no FACA-NOA) pesos diecinueve mil seiscientos ($19.000).-

b)-**Credencial de Abogados**: pesos trescientos cincuenta ($350)

C-**Rehabilitación de Matricula**: pesos mil ochocientos ($1800).

d)-**Cuota Social por mes**: pesos ciento cincuenta ($150)

e)-**Cuota Social Jóvenes Abogados por mes**: pesos ciento veinte ($120).

f)-**Cuota panteón social por mes**: pesos ciento ochenta($180).

g) **Suspension especial por radicarse en otra provincia**: pesos seiscientos ($600)

h)**Constancia de Matricula para colegiados que se encuentran con la Matricula Suspendida**: pesos ciento cincuenta($150)

SEGUNDO: **DETERMINAR** que los nuevos aranceles fijados entraran en vigencia a partir del 01 de marzo del año 2.018.

TERCERO: Publíquese y comuníquese.

Dra. ALICIA INES LEGUIZAMON
SECRETARIA
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dra. EVELINA ESTOFAN
VOCAL
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dr. ANDRES E. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dr. JORGE M. GIGENA
VICE-PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO